



OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Frontino.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La intervención que se pretende ejecutar con este proyecto está enfocada en el mejoramiento del sistema vial municipal, específicamente en la vía que conduce de la cabecera municipal en 3.000 metros lineales desde el centro poblado Nutibara y en 1.500 metros lineales desde el casco urbano del municipio, a fin de generar un cambio favorable en las condiciones de movilidad vehicular, impactando un total de 4.500 metros lineales de la longitud de las vías mencionadas. Respecto a la alternativa de solución para la intervención proyectada, se determina el pavimento flexible, teniendo en cuenta que se trata de una alternativa que se adapta a las características específicas para atender la necesidad particular de la vía seleccionada y el alcance del proyecto. Dicha intervención deberá estar ajustada de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS en cumplimiento de las disposiciones generales para el planteamiento y diseño físico-espacial de carreteras orientado a mejorar la calidad del servicio en conectividad vial en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.								
POBLACIÓN AFECTADA:	20700	POBLACIÓN OBJETIVO:	20700	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Cumple con las características necesarias para el tipo de proyecto, última versión marzo 6 de 2023, versión 5; todos los componentes están acordes a la metodología general ajustada, en los módulos de identificación, preparación, evaluación y programación
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Cargado como Presupuesto General Completo.pdf el 25/02/2023. Firmado por Astrid Yamile Durango Cruz. Se encuentra certificado de precios unitarios correspondientes al promedio de la región, como Certificado Precios unitarios.pdf cargado el 03/02/2022, Firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Cargado como Certificado Financiación SGR.pdf el 03/02/2023 donde consta que las actividades no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio el día 20 de enero de 2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Cargado como Certificado pbot.pdf el 03/02/2023, donde consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de Inversión presentados en Fase III		

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Anexa certificado de NTC, cargado como Certificado NTC.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio.</p> <p>Se encuentra certificado de planos originales debidamente firmados, cargado como Certificado Planos firmados.pdf el 06/02/2023, firmado por Santiago Sierra Latorre, secretario de infraestructura física departamento de Antioquia.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Cargado como Documento técnico.pdf el 25/02/2023, con los componentes de: planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<b>No Aplica</b>	<p>No aplica certificado de Titularidad. Se carga certificado que aclara dicha situación, cargado como Certificado Titularidad Inmueble.pdf el 03/02/2023 firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<b>No Aplica</b>	<p>El proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos. Se carga certificado que lo aclara, cargado como Certificado Redes Hidrosanitarias.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Cargado como Certificado Sostenibilidad.pdf el 03/02/2023, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<b>Cumple</b>	<p>Anexa matriz de análisis de riesgos, cargado como Matriz de riesgo.pdf el 03/02/2023. Firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, la secretaria de planeación del municipio.</p>
<b>SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>TRANSPORTE</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del</b>	<b>Observaciones</b>

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta documento con la localización exacta de la obra, cargado como Plano Localizacion.pdf el 03/02/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta documento que contiene los estudios hidrológicos e hidráulicos, cargado como Estudio Hidráulico e Hidrologico.pdf el 03/02/2023. Firmado por Ingeniera María Fernanda Torres Quintana
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta el documento con los estudios geológico y geotécnico, cargado como Estudio Geologico.pdf firmado por Geóloga Claudia Inés Quintero Ospina el 03/02/23 y Estudio Geotecnico.pdf el 03/02/2023. Firmado por Ingeniero Luis Horacio Rodríguez
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta documento con estudio de suelos, cargado como Estudio de Suelos.pdf el 03/02/2023. Firmado por Ingeniero Luis Horacio Rodríguez
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta documento de Diseños de estructuras cargado como Disenos estructurales.pdf el 03/02/2023, firmado por Ingeniera María Clara Gomez Posada e Ingeniero Guillermo León Gómez Rendón.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje cargados separados, el 03/02/2023 Firmados por Ingeniera María Clara Gomez Posada e Ingeniero Guillermo León Gómez Rendón.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta documento con el proceso constructivo, cargado como Proceso Constructivo.pdf el 06/02/2023. firmado por Ingeniera Stephanie Ruiz García
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se anexa documento de Estudios Ambientales, cargado como Estudios Ambientales.pdf el 17/10/2022 y estudios ambientales tramo 2.pdf el 03/02/2023, firmado por Ingeniera Natalia Gómez Díaz y su presupuesto cargado como Presupuesto PMA.pdf el 04/02/2023 firmado por Astrid Yamile Durango Cruz la secretaria de planeación del municipio
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta documento del plan de manejo de tránsito, cargado como Plan de Manejo de Transito.pdf el 06/02/2023. Firmado por Ingeniero Diego Mauricio Cadavid Sierra
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de Infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se anexa certificado donde se especifica que será ejecutado, en una vía de tercer orden a cargo del Municipio de Frontino Cargado como Certificado Titularidad de via.pdf el 03/02/2023, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, alcalde del municipio. Se anexa certificado donde el gobernador autoriza la intervención en un tramo de vía de segundo orden, cargado como Cert autorizacion intervencion de la via gobernador.pdf el 06/02/2023, firmado por Anibal Gaviria Correa Gobernador de Antioquia,
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el estudio del levantamiento topográfico, cargado como Informe Topografico.pdf el 03/02/2023. y planos que hacen parte de este. Firmado por ingeniero José Germán Parra Riaño
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se adjunta archivo del diseño geométrico, cargado como Diseno Geometrico.pdf, el 03/02/2023. Planos cargados como Plano Diseno Geometrico. Firmado por Ingeniero Sebastián Mauricio Jiménez Delgado
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el documento con el estudio de tránsito, cargado como Estudio de Transito.pdf el 03/02/2023. Firmado por Ingeniero Jorge Ignacio Vélez Múnera
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta archivo con el diseño de la estructura de pavimento, cargado como Diseno Pavimento.pdf el 03/02/2023. Firmado por Ingeniero Luis Horacio Rodríguez
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta documento con diseño estructural de puentes, estructuras de contención, obras hidráulicas, muros de contención, alcantarillas tipo cajón y canales, cargado como Planos Estructurales.pdf el 03/02/2023, firmado por Ingeniera María Clara Gomez Posada e Ingeniero Guillermo León Gómez Rendón.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no intervención de puntos críticos cargado como Certificado puntos criticos.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio

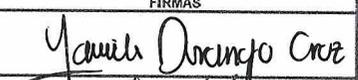
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se adjunta documento con diseño estructural de puentes, estructuras de contención, obras hidráulicas, muros de contención, alcantarillas tipo cajón y canales, cargado como Planos Estructurales.pdf, firmado por Ingeniera Maria Clara Gomez Posada e Ingeniero Guillermo León Gómez Rendón.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa un certificado donde consta que la intervención es sobre una vía rural por lo tanto no se aplica este requisito. Cargado como Certificado Vía rural.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se anexa certificado, cargado como Certificado No vía urbana.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se carga certificado que aclara que la intervención es en una vía rural, en ella no se encuentran redes de servicios públicos, cargado como Certificado Redes Hidrosanitarias.pdf el 03/02/2023, firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta esquema de localización de la cantera, cargado como Esquema de localizacion materiales pétreos.pdf el 03/02/2023, firmado por Ingeniera Maria Clara Gomez Posada e Ingeniero Guillermo León Gómez Rendón.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se anexa certificado donde consta que no aplica el requisito porque no es en una vía primaria, cargado como Certificado Cambio Climatico.pdf el 03/02/2023 firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se anexa certificado cargado como Certificado Caracterizacion vial.pdf el 06/02/2023, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, el alcalde del municipio
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado donde consta que la caracterización de la vía hace parte de las actividades del proyecto 03/02/2023 firmado por Astrid Yamile Durango Cruz secretaria de planeación del municipio, además se encuentra relacionadas en la cadena de valor así: 1.1.10 Actividad 11: 43040301-REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN VIAL (incluye IVA) Costo:\$ 6.231.069,00 Etapa: Inversión.
<b>7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
<b>7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
<b>7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		

1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
<b>7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
<b>7.13.7 Proyectos de transporte urbano</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
<b>7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable</b>		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
<b>7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)</b>		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	

7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Inviás)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Inviás), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Inviás) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Inviás de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviás, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviás.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	

Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	<b>No Aplica</b>	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	<b>No Aplica</b>	
<b>Nota 1:</b> Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
<b>Nota 2:</b> El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
<b>Nota 3:</b> Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo, Departamental Unidos por la Vida, en su línea estratégica 3 nuestro planeta y plan de desarrollo Municipal Frontino somos todos en su dimensión estratégica 2.1 Infraestructura.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica, infraestructura para nuestro municipio, indicador Gestión de la pavimentación de la vía Frontino-Nutibara, con el gobierno y meta 26,5 km.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, firmado por Jorge Hugo Elejalde López, alcalde del municipio, en el cual consta que el municipio garantizará la operación y el mantenimiento con recursos propios
<b>Concepto de viabilidad jurídica</b>			<b>Cumple</b>	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado el cual consta de 60 minutos para recorrer un tramo de 23.000 metros lineales
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto. El indicador del objetivo es vías de la red vial departamental pavimentadas y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA, medido a través de metros lineales y con una meta de 4500 metros lineales.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, la solución planteada es mejorar las condiciones de movilidad vial en zona rural del municipio de Frontino mediante la construcción de pavimento flexible

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general, el producto esperado es Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Astrid Yamile Durango Cruz, secretaria de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte incluido en el documento técnico, cargado a la MGA el día 03 de febrero de 2023, para una ejecución física y financiera de 5 meses.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades que se evidencian en la cadena de valor de la MGA
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es 13,87%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,37
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico es \$5.729.674.983,74
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA
		Concepto de viabilidad Financiera		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en un corregimiento del municipio de Frontino, en un lugar que al intervenido beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Manual de Diseño Geométrico INVIAS-2008			VIABLE	
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		FIRMAS
Elaborado por:	Astrid Yamile Durango Cruz	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial / Frontino	Municipio de	
Concepto emitido por:	Jorge Hugo Elejalde López	Alcalde / Municipio de Frontino		

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 1 de 15	

## CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

### PROYECTO BPIN 2020052840018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Valor Recursos SGR
2022052840005	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA FRONTINO-PASO ANCHO -NUTIBARA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA	TRANSPORTE	Fase III - Factibilidad	\$19.013.937.606	\$19.013.937.606
<b>Entidad o grupo étnico que presenta el proyecto</b>				No aplica	
<b>Reconocimiento costos de estructuración</b>				No aplica	
Fuente	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – Antioquia	Asignación para la inversión regional 60%		2023	\$18.514.858.251	
Municipios – Frontino	Asignaciones Directas		2023	\$190.000.000	
Municipios – Frontino	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	\$309.079.355	
<b>Enfoque diferencial SGR</b>				No	

### CONTRIBUCION A LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto se formula en armonía con los planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de fomentar un rubro productivo rentable, esperando tenga un buen desarrollo y, por lo tanto, impactos positivos en el largo y mediano plazo, en las comunidades rurales y urbanas del Municipio de Frontino, en el Departamento de Antioquia.

### PROBLEMA CENTRAL

Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Frontino.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página <sup>2</sup> de 15	

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido al deterioro de las vías tercias y Secundarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Frontino.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el estado de las vías rurales del municipio.
- Cumplir las consideraciones técnicas de construcción.
- Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento.

### ALCANCE

4.500 metros lineales de pavimento

### NÚMERO DE BENEFICIARIOS

20.700 habitantes del municipio de Frontino

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> <b>Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página <sup>3</sup> de 15	

## DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La intervención que se pretende ejecutar con este proyecto está enfocada en el mejoramiento del sistema vial municipal, específicamente en la vía que conduce de la cabecera municipal en 3.000 metros lineales desde el centro poblado Nutibara y en 1.500 metros lineales desde el casco urbano del municipio, a fin de generar un cambio favorable en las condiciones de movilidad vehicular, impactando un total de 4.500 metros lineales de la longitud de las vías mencionadas.

Respecto a la alternativa de solución para la intervención proyectada, se determina el pavimento flexible, teniendo en cuenta que se trata de una alternativa que se adapta a las características específicas para atender la necesidad particular de la vía seleccionada y el alcance del proyecto.

La vía muestra baches a causa del lavado de la superficie ante la inexistencia de cunetas y la obstrucción de las alcantarillas existentes adicionalmente presenta varios sitios con caídas de material y pérdidas de banca.

Tomando como base el levantamiento técnico del estado de la vía a intervenir, se determinan las características físicas de la zona en concordancia con el levantamiento topográfico, actividad geológica, manejo de aguas escorrentías y demás estudios técnicos, a fin de establecer las obras de infraestructura puntuales, donde generalmente consisten en la ejecución de obras de adecuación, nivelación y perfilación de la vía, suministro, transporte y mano de obra de concreto reforzado y concreto ciclópeo, refuerzo estructural y cunetas. Dicha intervención deberá estar ajustada de acuerdo a las especificaciones técnicas del INVIAS en cumplimiento de las disposiciones generales para el planteamiento y diseño físico-espacial de carreteras orientado a mejorar la calidad del servicio en conectividad vial en armonía con las condiciones locales, regionales y nacionales.

## CONDICIONES Y CRITERIOS JURÍDICOS

El proyecto se encuentra dentro de la normatividad del SGR, definida en La ley 2056 de 2020 “por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determina el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> <b>Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página <sup>4</sup> de 15	

De conformidad con el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8. del decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las Entidades Territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2º, del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 señala que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 5 de 15	

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, con base en el cual se ha realizado la viabilidad del presente proyecto de inversión.

## TÉCNICOS

El proyecto se encuentra formulado bajo la metodología MGA, que es la que ha definido en DNP para este tipo de proyectos, en ella se encuentra que la magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado el cual consta de 60 minutos para recorrer un tramo de 23.000 metros lineales. El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto.

El indicador del objetivo es el número de metros lineales de vía intervenida y se relaciona con la magnitud del problema expresada en la MGA.

El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada; la solución planteada es mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Frontino.

La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general.

El producto esperado es Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada, que permite mejorar el estado de las vías rurales del municipio.

Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos, dichas actividades son acordes a las planteadas para proyectos de esta naturaleza y se encuentran especificadas en la MGA

El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, los cuales se encuentran cargados en la MGA y transferidos al SUIFP. Dentro de dichos soportes se encuentran los estudios técnicos requeridos para este tipo de proyectos a saber:

- Levantamiento Topográfico
- El diseño geométrico
- El estudio de tránsito

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

- El diseño de estructura del pavimento.
- Proceso constructivo
- Matriz de riesgo
- Estudio de suelos
- Estudio geológico y geotécnico
- Estudio Hidrológico
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito

Así mismo se aportan los documentos de los profesionales que realizaron los diferentes estudios.

El diseño sobre esta vía pretende mejorar las condiciones existentes y llevar el corredor a una velocidad constante de 30Km/h, una sección transversal basada en lo consignado en el Documento, Proyectos Tipo "Mejoramiento de vías terciarias – vías de tercer orden" del departamento Nacional de planeación Anchos de calzada, proponiendo así un corredor con corona constante de 6.0m distribuidos en un ancho de carril bidireccional y un ancho de bermas cunetas que permitan la adecuada circulación. La presente actividad se ejecutó siguiendo la metodología que se describe a continuación:

1. Se proyectó eje preliminar de diseño en planta ajustado a la geometría del corredor actual con el objeto de identificar las dimensiones de los principales elementos geométricos de la carretera existente. Con el desarrollo de esta actividad se definieron las velocidades para el tramo que regirán la definición de los parámetros de diseño de cada uno de los elementos en planta del mejoramiento. La sectorización de velocidad de diseño de tramo obtenida se resume en la Tabla 30.

**Tabla 30. Sectorización velocidad**

TRAMO	Abscisa Inicio	Abscisa Fin	Long. (m)	Vel. Diseño
1	K22+800	K28+860	5.880	30 km/h

**Fuente: Elaboración propia – Consorcio E&D**

Debido a la ausencia de longitudes de entretangencia mayores a 250m y siguiendo lo establecido por el MDG 2008 en su tabla 2.2 Velocidad Específica de una curva horizontal (VCH) incluida en un tramo homogéneo con Velocidad de Diseño VTR, se puede establecer como velocidad de los elementos la misma del tramo.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 7 de 15	

Con el radio proyectado con el diseño de mejoramiento se calculó la velocidad de la curva horizontal definida para cada PI y se comparó con la velocidad teórica obtenida en las tablas anteriores. De la comparación anterior se identifican sitios críticos como aquellos en donde la velocidad de diseño de mejoramiento definida para cada elemento circular es inferior a la velocidad de la curva horizontal calculada.

Adicionalmente debido a las bajas entretangencias y la imposibilidad de generar grandes afectaciones con correcciones a la geometría horizontal, se tienen varias curvas en las cuales no es posible alcanzar la longitud de transición de peralte. En esos casos particulares de curvas contiguas de diferente sentido se disminuyó el peralte máximo al 4% para con ello garantizar el cumplimiento de las rampas de peralte.

2. Para los tramos establecidos en la Tabla 30 se inició con la definición del eje de mejoramiento, siguiendo las recomendaciones del Manual de Diseño Geométrico de diseño en planta y la sección transversal de diseño proyectada para el tramo, dimensionamiento de elementos que se determinan en función de la velocidad de diseño del tramo.

3. Para la definición del eje de diseño en tangente en sitios donde la topografía transversal está conformada por pendientes transversales superiores a 30° que obligan a cortes, se definió la localización del eje en planta recostado al lado recomendado por la especialidad de Geotecnia y/o que minimizara la intervención y complejidad de las obras, obteniendo así un diseño que requiere cortes transversales de máximo 10 metros de altura o estructuras de contención al costado contrario del eje.

4. Los mejoramientos en planta proyectados se enfocaron en el cumplimiento de los parámetros de diseño de elementos curvos aprovechando lo mayor posible la estructura existente, es por lo tanto que se contempló únicamente el diseño de curvas tipo circulares simples.

#### RASANTE PROYECTADA PARA LOS TRAMOS

La geometría vertical actual del tramo en estudio, se caracteriza por la presencia de pendientes longitudinales específicas superiores al 7% con algunas rampas longitudinales de hasta el 12%. Manteniendo la premisa de diseño, de aprovechar la infraestructura del corredor existente, no es posible mejorar dichos valores con el diseño del mejoramiento del corredor, teniendo en cuenta que el mejoramiento

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

de dichos sitios requiere mayores longitudes de desarrollo que obligan a abandonar la infraestructura vial actual. Con base en lo anterior, la geometría vertical del tramo se ajustó a las condiciones de la infraestructura existente aumentando el nivel de rodadura en promedio 10 cm con el fin de aprovechar el afirmado actual como capa de subrasante de la futura pavimentación conservando de esta manera la magnitud de pendiente longitudinal que actualmente tiene el corredor.

### DISEÑO DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL

La definición de la sección transversal se realizó con base en el alcance del proyecto y en lo consignado en el Documento, Proyectos Tipo "Mejoramiento de vías terciarias – vías de tercer orden" del departamento Nacional de planeación Anchos de calzada, proponiendo para el corredor existente una sección transversal una única calzada bidireccional de ancho 4.00m, una berma cuneta de 1.0m al costado del corte (en el tramo a intervenir está en la mayor parte al costado derecho) y berma de 1.0m al costado del terraplén (en el tramo a intervenir está en la mayor parte al costado izquierdo), dando así un ancho total de sección de 6.0m.

### Registro Fotográfico Estado Actual de la Vía



Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

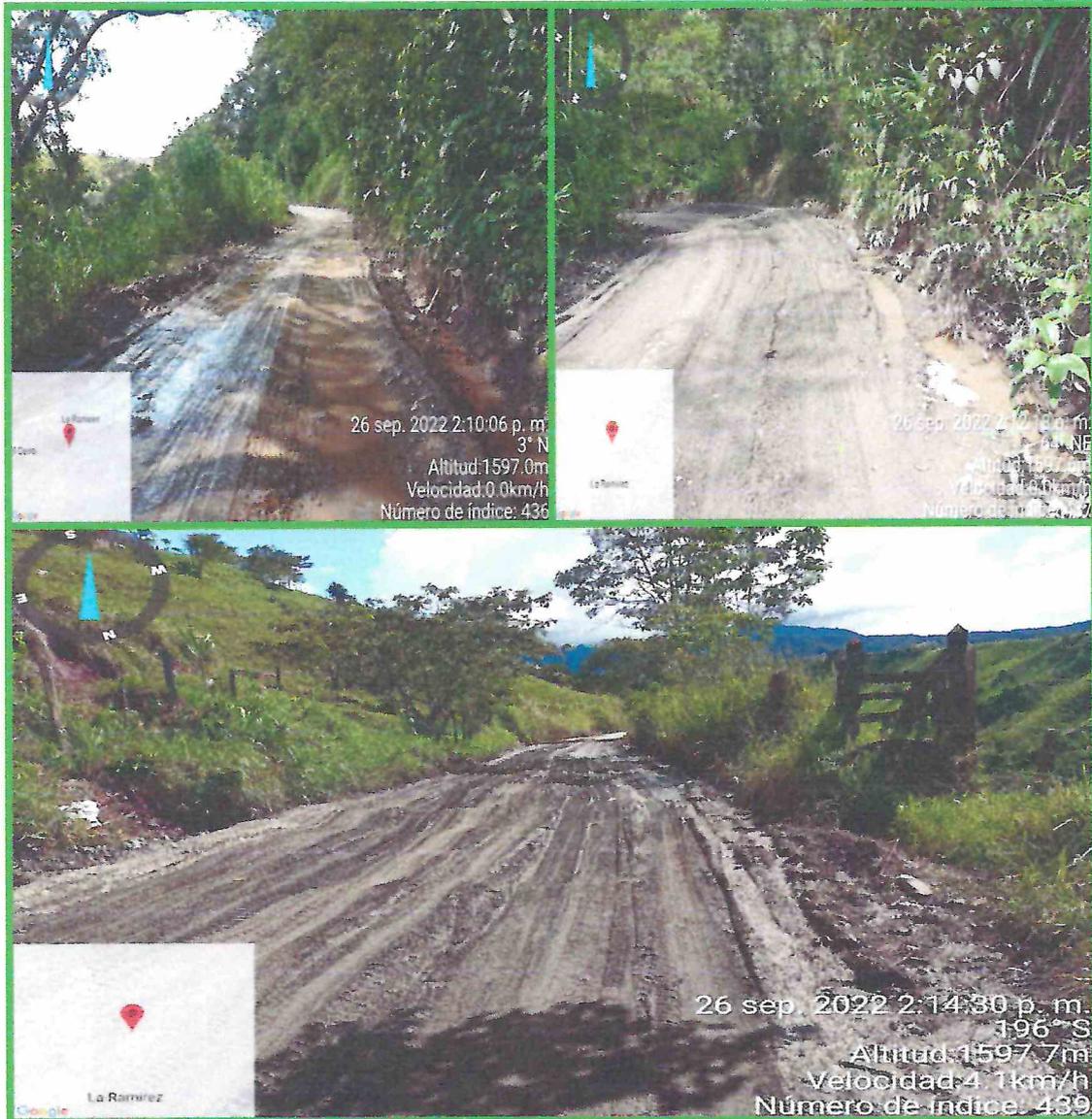


MUNICIPIO DE FRONTINO  
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Código: 110.10.05

Versión: 01

Página 9 de 15



Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)



## FINANCIERO

El proyecto cuenta con un presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios. El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, lo cual se evidencia en la cadena de valor de la MGA y cuenta con certificado de precios unitarios firmado por Astrid Yamile Durango, secretaria de planeación del municipio. También se cuenta con CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura de Física de la Gobernación de Antioquia.

Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas. Están lo suficientemente discriminados y presupuestados para asegurar tal fin.

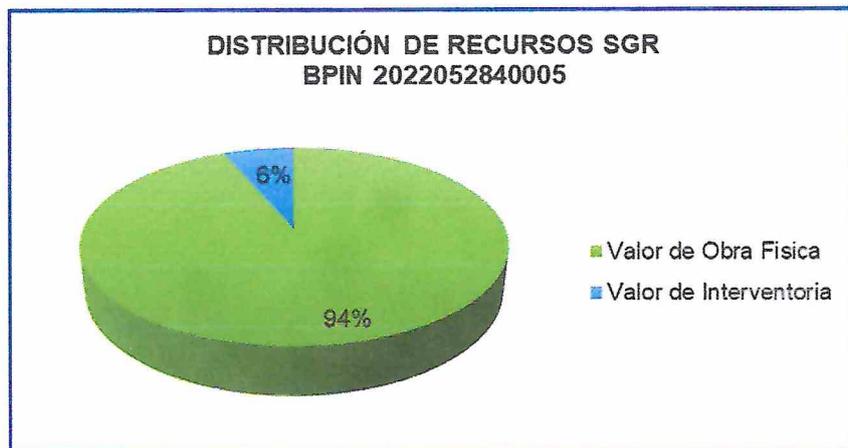
La tasa interna de retorno económica (TIRe) es 13,87%

La relación beneficio costo económico (RBCe) es 1,37

El valor presente neto económico es \$ \$ 5.729.674.983,74

Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias documentados en el presupuesto general del proyecto y en la cadena de valor de la MGA

Resumen Financiero Proyecto BPIN 2022052840005		
Valor total del proyecto	\$	19.013.937.606,00
Valor de Obra Fisica	\$	17.816.890.610,00
Valor de Interventoria	\$	1.197.046.996,00



Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 11 de 15	

## AMBIENTALES Y SOCIALES

Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados, la alternativa permite una adecuada solución a la actual situación de las comunidades.

La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo. La alternativa está ubicada en un corregimiento del municipio de Frontino, en un lugar que al intervenirla beneficia a la población objetivo identificada y caracterizada.

El proyecto incluye dentro de sus componentes el Programa de Adaptación de Guías Ambientales el cual dará como resultado una serie de acciones y medidas medio ambientales y sociales a implementar por el contratista durante la etapa de planificación y construcción del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA FRONTINO-PASO ANCHO –NUTIBARA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA**, comprendido en el tramo desde K0+00 desde el centro poblado Nutibara, hacia el casco urbano del Municipio de Frontino, 3500m K0+3500 y tramo K0+00 desde el casco urbano del Municipio de Frontino hacia el centro poblado Nutibara 1500m K0+1500.

Para la identificación, evaluación y priorización de impactos es necesario poner en consideración que el proyecto evaluado corresponde a la intervención de una vía rural en y la construcción de pavimento flexible en ella, que actualmente se encuentra en servicio y en la cual ya hay un trazado definido, es decir, existen como vía de circulación más no se encuentran con capa de rodadura definitiva. Las condiciones del proyecto, nos indican entonces que durante la etapa de construcción de la vía actual se deberán realizar actividades de desmonte de cobertura vegetal y apertura del corredor, momento en que tendrán lugar los impactos más significativos de la construcción de la vía y a partir del cual tendrán lugar otros fenómenos de carácter social, asociados a la valorización de predios y el establecimiento de comunidades en el corredor, específicamente en los lotes que se encuentran deshabitados y sin construcciones en ellos.

Dentro del Programa de Adaptación de Guías Ambientales se busca entonces, conocer las condiciones sociales y ambientales actuales de la zona a intervenir, a fin de evaluar las posibles afectaciones asociadas a la etapa de mantenimiento y la incidencia que dichas obras pueden tener a nivel cultural y social en las comunidades del área de influencia directa.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 12 de 15	

La construcción de los 4500 metros lineales de pavimento impactará positivamente en la población del municipio de Frontino, especialmente en la población rural que habita el corregimiento y las veredas a las cuales les obliga el tránsito por la vía intervenida, al permitir que se disminuyan los tiempos de viaje, los problemas de accesibilidad y transitabilidad en la vía, el transporte más cómodo y a menor costo de mercancía y productos agrícolas en la zona. Adicionalmente se tendrá otro impacto en la generación de empleos durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, así como un mayor movimiento en la economía.

### **Impacto regional**

Este proyecto tiene un impacto regional en el departamento de Antioquia en dos vías, uno por los bienes y servicios propios que el lugar de ejecución del proyecto puede representar para el departamento en términos primero de su potencial turístico ya que en la zona de Nutibara y más hacia el corregimiento de Murrí se encuentran resguardos de los indígenas emberá katíos comunidades que pueden ser un potencial de fomento turístico por su intercambio cultural, en cuanto a aspectos propios de medio ambiente, Frontino es un municipio rico en diversidad de fauna y flora, así como en fuentes hídricas, lo que ubica al municipio en una categoría especial, en materia ambiental, con una vasta reserva forestal, conformada por 126.685.84 Ha, además con presencia de un Parque Nacional Natural denominado las Orquídeas, además de contar con presencia de un páramo protegido, todas estas condiciones que favorecen el fomento del turismo en la zona.

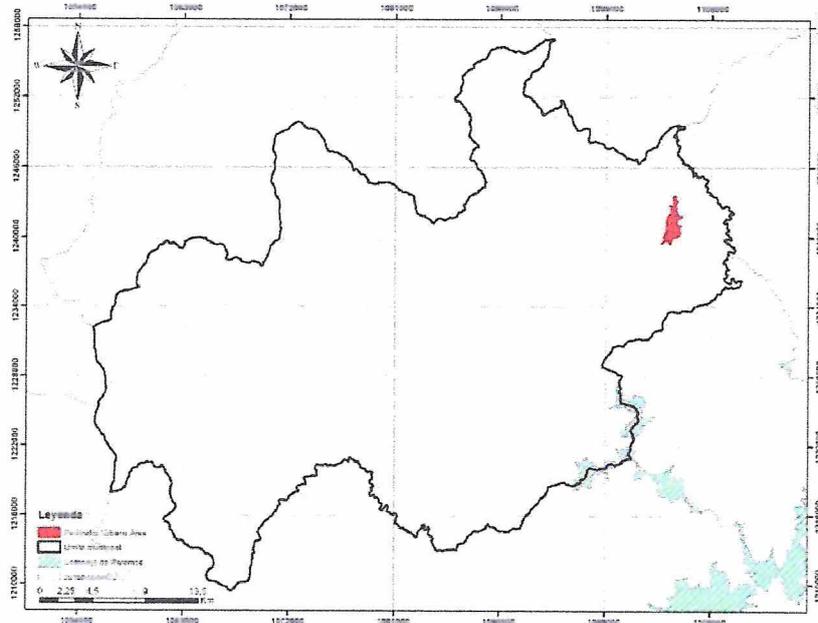
El Municipio de Frontino cuenta también con el Santuario de la Santa Madre Laura, con presencia de la comunidad religiosa que lleva su mismo nombre, además de asentada en los lugares donde dicha santa evangelizó a las comunidades indígenas de la zona, esto se convierte en un atractivo en los temas de turismo religioso.

Así mismo por su potencial paisajístico frontino cuenta con zonas altamente atractivas para el turismo ecológico y de actividades extremas.

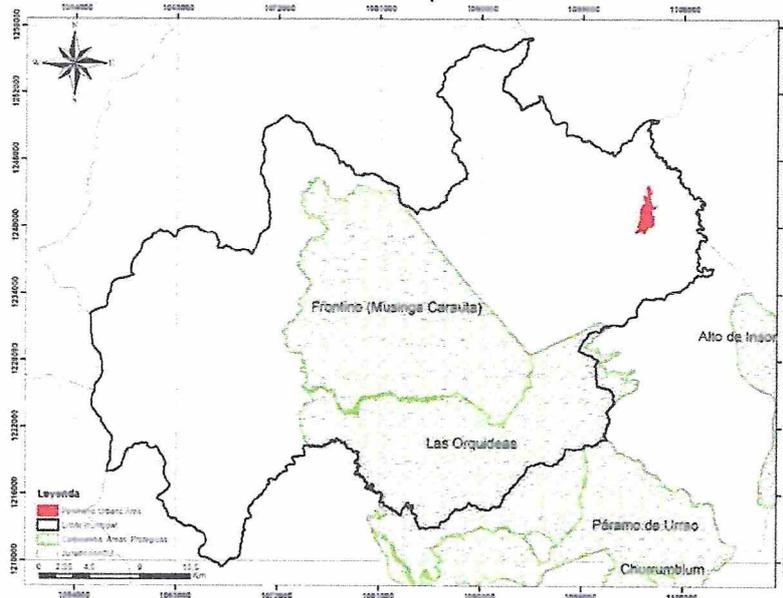
Es de anotar que para que el turismo se haga más atractivo, es importante que las vías de acceso a los sitios mencionados anteriormente estén en buen estado, por lo cual se hace fundamental la ejecución de proyectos de inversión como este que en el momento estamos viabilizando.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)



**Mapa Complejo de páramos.**  
Fuente: Corpouraba



**Mapa 4: Reserva forestal Musinga-Carauta y Parque Nacional Las Orquídeas.**

Fuente: Corpouraba

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

Como segundo aspecto importante en esta primera visión de impacto regional del proyecto, tenemos la producción agropecuaria que aporta a la seguridad alimentaria de los habitantes de la zona y del departamento Frontino se destaca, por ser el principal productor panelero del occidente antioqueño y por ser quien abastece de dicho producto a la región del Urabá, además del modelo productivo ser reconocido por tener los mejores rendimientos del departamento sirviendo como modelo productivo; su producto final también se le reconocen los atributos de producto en la calidad, sabor y presentación.

En la actualidad la actividad agropecuaria y la minería en el municipio se caracterizan por ser las que dinamizan la economía, ya que los principales cultivos productivos del municipio son; Caña panelera, Café, Cacao, Cítricos entre otros.

Muchos de los cultivos de los productos mencionados están ubicados en la zona de influencia del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del municipio de Frontino, Antioquia", por lo que la región del Urabá antioqueño y otros municipios cercanos a Frontino se ven beneficiados con el suministro de productos agropecuarios que aportan a su seguridad alimentaria.

En desarrollo económico agropecuario, según las cifras sectoriales reportadas por la cámara de comercio, el valor agregado del Occidente se concentra en el desarrollo de actividades de servicios sociales, comunales y personales (37,8 %), comercio, hoteles y restaurantes (21 %), con menor participación están las actividades industriales (15 %) y agropecuarias (12,9 %). Aunque se destaca la tendencia dinámica y en aumento del turismo e infraestructura asociada a la prestación de servicios turísticos. El PIB de la subregión podría incrementar en los próximos años en el caso de ser aprovechados los proyectos de gran minería, la modernización de la infraestructura vial y portuaria del Urabá, y fortaleciendo las cadenas productivas locales.

**Tabla Ventas por actividades económicas.**

Actividad/Producto	Ventas	Empleos
Minería	17.600.000.000	1.000
Panela	16.000.000.000	1.800
Avicultura	11.000.000.000	-
Leche y Carne	10.000.000.000	-
Café	6.600.000.000	-
Cerdos	3.000.000.000	-

**Fuente: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA - 2016**

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

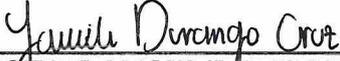
	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> <b>Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos</b>	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 15 de 15	

y por último el impacto que tiene el presente proyecto es en términos de ser una vía alterna para el transporte hacia la región de Urabá, cuando se presenten dificultades como las que han ocurrido en los últimos dos o tres años, con una alta frecuencia en puntos de la vía entre la entrada para el municipio de Frontino desde la vía principal que conecta a Urabá y el municipio de Dabeiba, lo cual permitiría una alternativa adecuada para el transporte de pasajeros y de la carga desde la ciudad hacia la zona de Urabá y viceversa, así también se tendrá un impacto en el fomento a la generación de empleo y dinamización de la economía de la zona.

## 1. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**

**Dado en Frontino a los 6 días del mes de marzo de 2023**

  
ASTRID YAMILE DURANGO CRUZ  
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Frontino

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página 1 de 2	

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE  
FRONTINO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
CERTIFICA**

El Municipio de Frontino remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 2022052840005, por un valor total de diecinueve mil trece millones novecientos treinta y siete mil seiscientos seis pesos M/L (\$19.013.937.606). De los cuales trecientos nueve millones setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$309.079.355) corresponden a Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Frontino, ciento noventa millones M/L (\$190.000.000) corresponden a Asignaciones Directas del municipio de Frontino y dieciocho mil quinientos catorce millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos M/L (\$18.514.858.251) a Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Antioquia

En virtud de lo establecido en el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

La cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde al municipio de Frontino emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" identificado con BPIN 2022052840005".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)



Dado en el municipio de Frontino, Antioquia, a los ~~veintiocho~~ (28) días del mes de febrero de 2023.

**JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE FRONTINO**



Medellín, 09 de febrero de 2023

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia”.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Frontino, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Frontino. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia”**, por un valor total de \$16.736.468.517, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia		CÓDIGO BPIN
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$16.237.389.162	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 309.079.355	MUNICIPIO DE FRONTINO
SGR - Asignaciones directas	\$190.000.000	MUNICIPIO DE FRONTINO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



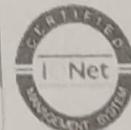
UNIDOS

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Jorge Hugo Elejalde López, representante legal del municipio de Frontino; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Frontino.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Frontino se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



inversión "Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
Secretario de infraestructura física del departamento de Antioquia

JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ  
Alcalde de Frontino

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		09-02-2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



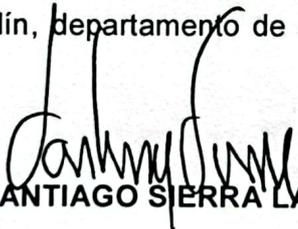
## EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### CERTIFICA

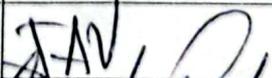
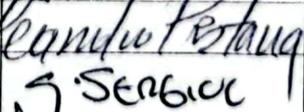
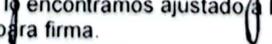
Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia” con BPIN 2022052840005 cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Frontino y beneficia a los habitantes del corregimiento de Nutibara que conduce al municipio de Dabeiba siendo esta vía una ruta alterna para el acceso a la región del Urabá. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la zona y a su vez se contribuye a elevar la competitividad del municipio y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de las zonas que colindan con la vía.
2. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible.
3. El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de Frontino y Dabeiba en la Subregión de Occidente.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

  
SANTIAGO SIERRA LATORRE

Secretario de Infraestructura Física  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		06-03-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		06-03-23
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, secretaria de Infraestructura física.		
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> <b>Despacho del Señor Alcalde</b>	Código: 140.05.03	
		Versión: 01	
		Página <sup>1</sup> de 1	

EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE  
FRONTINO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE, identificado con NIT. 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

A. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE ha suscrito los siguientes contratos:

1. I.P.001 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCARIAS QUE COMUNICAN A LAS VEREDAS EL MADERO, LA CEJA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA., \$271.921.542,00, Celebrado.
2. I.P.003 DE 2021, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS JUNTAS Y LLANO DE MONTAÑA Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA., \$188.764.993,00, Celebrado.
3. I.P.004 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA., \$454.293.970,00, Celebrado.
4. I.D.003 DE 2021, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN RURAL PARA LA VEREDA FILOGRANDE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA. \$27.355.720,00, Celebrado.
5. I.P.005 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ROJAS - GUAYABAL Y LOMA DEL MEDIO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$264.634.875,00, Celebrado.
6. I.P.012 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DE 44 OBRAS HIDRÁULICAS EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA, \$414.526.651,00, Celebrado.
7. I.P.011 DE 2021, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$210.000.021,00, Celebrado.
8. I.P.006 DE 2021, SUMINISTRO DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, \$1.570.512.583,00, Celebrado

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> <b>Despacho del Señor Alcalde</b>	Código: 140.05.03	
		Versión: 01	
		Página <sup>2</sup> de 1	

9. I.P.013 DE 2021, CAMBIO DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAPLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO DE SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA, \$291.323.126,00, Celebrado.
10. I.P.014 DE 2021, OBRAS DE ESTABILIZACION DE BANCA EN EL ACCESO AL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL CHUSCAL DE LA VIA HELICONIA – PUEBLITO, \$388.358.063,00, Celebrado
11. I.P.020 DE 2021, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MUNICIPIO DE SABANALARGA – ANTIOQUIA, \$1.702.016.424,00, Celebrado.
12. I.P.022 DE 2021, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL LLANO DE MONTAÑA PRIMERA ETAPA, \$546.923.076,00, Celebrado.

B. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.

C. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados anexos.

D. Que verificando la medición del índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR publicada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidenció que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE identificada con NIT 901.509.210-5 tiene un IGPR promedio de 65, por lo cual es una entidad con adecuado desempeño, según la metodología fijada por el DNP, medición con fecha del 30 de septiembre de 2022.

Dado en el municipio de Frontino, Antioquia, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

  
**JORGE HUGO EJEJALDE LOPEZ**  
**ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL**  
**MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 218043910



WEB  
09:37:38  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 218043437



WEB

09:34:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de marzo de 2023, a las 09:29:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105230306092937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy Lunes 06 de marzo de 2023, a las 09:19:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591230306091951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:50:47 AM horas del 06/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE FRONTINO</b> Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	Código: 110.10.05	
		Versión: 01	
		Página <sup>1</sup> de 2	

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA”, que se pretende financiar con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra articulado con el capítulo independiente de Inversión con cargo al Sistema General de Regalías del plan de desarrollo del municipio de Frontino, y se incluyó mediante el acuerdo Nro 013 de octubre 13 de 2022.

Dado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia, a los 06 días del mes de febrero de 2023.

  
**JORGE HUGO ELEJALDE LOPEZ**  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPIO DE FRONTINO  
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Calle 30 No. 30-04 Tel. 859 50 32, Fax: 859 58 35, Código Postal: 057450

Web: [www.frontino-antioquia.gov.co](http://www.frontino-antioquia.gov.co) E-mail: [gobierno@frontino-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@frontino-antioquia.gov.co)

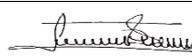
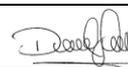
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la infraestructura vial, en la jurisdicción del Municipio de Frontino, Antioquia”**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial **“UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”**, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 08 días del mes de febrero de 2023.

  
**JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/02/2023
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



SC4887-1

